



## Ayuntamiento de Illescas

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DURANTE LOS AÑOS 2017 A 2026 (INCLUIDOS) DE ILLESCAS, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente contrato la prestación de los servicios de organización y ejecución de los espectáculos taurinos que se llevarán a cabo en el marco de la celebración de los festejos locales, Fiesta de El Milagro, y festejos patronales en Honor a Ntra. Sra. La Virgen de la Caridad de los años 2.017 al 2.026 incluido, de conformidad con la descripción pormenorizada que de dicho objeto se contiene en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con sujeción a lo establecido en dicho Pliego y en la legislación específica correspondiente.

Los servicios consistirán, coincidiendo con la celebración de la Fiesta Local del municipio, denominada Fiesta de El Milagro, y los festejos patronales, celebrados en torno al 31 de agosto en cada uno de los años de duración del contrato, de los siguientes festejos taurinos, como mínimo:

- Una corrida de toros el día 1 de septiembre de cada año de vigencia del contrato.
- Una corrida de toros con motivo de la celebración de la Fiesta Local denominada El Milagro, la celebración de la misma se concretará de mutuo acuerdo entre el adjudicatario y el Ayuntamiento de Illescas respetando, en todo caso el ámbito temporal festivo al que se extiende los actos que comprenden la denominada "Fiesta del Milagro".

La necesidad a satisfacer mediante la presente contratación consiste en la consolidación, a largo plazo, de una óptima y afianzada Feria Taurina en Illescas.

Será de aplicación la siguiente normativa taurina:

- Ley 10/1991, de 4 de abril sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.
- Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.
- Real Decreto 186/2011, de 18 de febrero, por el que se regula la calificación sanitaria de las ganaderías y explotaciones de reses de lidia y el movimiento de los animales pertenecientes a las mismas.
- Real Decreto 1649/1997, de 31 de octubre, por el que se regulan las instalaciones sanitarias y los servicios médico - quirúrgicos en los espectáculos taurinos.
- Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.
- Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos populares de Castilla La Mancha.

Y toda aquella que se desarrolle o sea de aplicación al servicio que se atiende y en la duración del mismo.



## Ayuntamiento de Illescas

CPV 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

### **SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN**

La prestación del servicio objeto a licitación de organización y ejecución de los espectáculos taurinos que se llevarán a cabo en el marco de la celebración de los festejos locales de El Milagro, y los festejos patronales en Honor a Ntra. Sra. La Virgen de la Caridad de los años 2.017 al 2.026, responderá a las siguientes características:

- Dos corridas de toros a celebrar, una de ellas el día 1 de septiembre de cada año de vigencia del contrato, y la segunda con motivo de la celebración de la Fiesta Local denominada El Milagro, la celebración de la misma se concretará de mutuo acuerdo entre el adjudicatario y el Ayuntamiento de Illescas respetando, en todo caso el ámbito temporal festivo al que se extiende los actos que comprenden la denominada Fiesta Local El Milagro.
- Las corridas de toros habrán de desarrollarse con un mínimo de 6 toros y 3 matadores.
- Los toros a lidiar cada año serán procedentes de las ganaderías de mayor calidad y prestigio inscritas en el Registro General de Empresas Ganaderas de Reses de Lidia. El Ayuntamiento se reserva la facultad de visitar las ganaderías propuestas para dar su conformidad a los toros reseñados que posteriormente se hayan de lidiar en el Espacio Escénico Cubierto Polivalente de Illescas (Toledo). La propuesta de las ganaderías a lidiar han de ser presentadas en el Ayuntamiento con al menos dos meses de antelación a la fecha de celebración del evento.
- Los diestros que vayan a intervenir en los festejos taurinos programados para cada año de contrato deberán estar clasificados como Matadores de Toros en el Convenio Colectivo Nacional Taurino. Concretándose en uno del grupo primero y dos del grupo segundo, el resto hasta completar los seis diestros para las dos corridas de toros quedan a elección del adjudicatario. Si hubiera alguna sustitución en los carteles aprobados, los sustitutos deberá tener la misma categoría artística o, en su caso, obtener el visto bueno del Ayuntamiento. La propuesta de los Matadores de Toros ha de ser presentada en el Ayuntamiento con al menos dos meses de antelación a la fecha de celebración del evento.
- Tanto los diestros como las ganaderías han de estar inscritos en el Registro Oficial General de Profesionales Taurinos, o como Empresa Ganadera de Reses de Lidia.
- El adjudicatario aportará las reses y cabestros necesarios para la celebración de los espectáculos taurinos conforme a las características detalladas en este pliego y conforme a la normativa de Espectáculos Taurinos de Castilla La Mancha.
- El desembarque de las reses se hará con la antelación mínima reglamentaria para realizar la inspección por los servicios veterinarios y la Guardia Civil.
- Los toros que el adjudicatario adquiera para la celebración del festejo taurino del día 1 de septiembre de cada año, podrán ser utilizados por el Ayuntamiento para la celebración de un encierro ese mismo día, cuya organización corresponderá al

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DURANTE LOS AÑOS 2017 A 2026 DE ILLESCAS - TOLEDO -.

**Ayuntamiento de Illescas**

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925511051. Fax: 925541615



## Ayuntamiento de Illescas

Ayuntamiento de Illescas. Los posibles daños que pudieran sufrir las reses durante el desarrollo de los encierros, incluido el embarque y desembarque, serán de cuenta del Ayuntamiento, siendo dicha indemnización igual al valor que la ganadería haya facturado al adjudicatario por la res dañada; dicha indemnización no podrá superar en ningún caso el 100 % del valor sin IVA de la res. Así mismo, la persona encargada de determinar si el grado de daño ocasionado a la res es suficiente como para declararla inutilizable para el festejo taurino posterior, será el veterinario designado por el Colegio Oficial de Veterinarios para el seguimiento de dicho evento.

- Para los festejos taurinos programados y con una antelación de un mes, habrá de presentar la carta de compromiso o precontrato profesional de cada uno de los profesionales que proponga para cada evento taurino, en los que se indique con claridad, tanto la disponibilidad del matador para torear en el EECF de Illescas, en las fechas propuestas por el licitador, así como la conformidad para actuar con la ganadería indicada por éste y todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Para los festejos taurinos programados y con una antelación de un mes, habrá de presentar la carta de compromiso o precontrato de venta suscrita por el ganadero o propietario de la corrida, en el que se indique con claridad la disponibilidad de la misma para lidiarse en el Espacio Escénico Cubierto Polivalente de Illescas, en la fecha indicada por el licitador, así como su aceptación por los matadores y todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El aforo actual del Espacio Escénico Cubierto Polivalente para la actividad de corridas de toros, novilladas, rejoneo y becerradas es de 5539 - ocupación personas - en planta baja y de 141 - ocupación personas - en ruedo.

### **TERCERA.- PRECIOS DE LAS LOCALIDADES.-**

La tarifa general de las entradas, entendiéndose por tarifa general todas aquellas entradas distintas de barrera, contrabarrera, 1º fila, 2º fila y pasillo, del festejo taurino de las fiestas patronales en Honor a Ntra. Sra. La Virgen de la Caridad, no podrá exceder de 25,00 €. El precio de la entrada para el festejo taurino enmarcado dentro de la celebración de la Fiesta El Milagro, se deja a libre decisión del adjudicatario.

Durante el festejo taurino a celebrar durante las fiestas patronales en Honor a Ntra. Sra. La Virgen de la Caridad, el adjudicatario dispondrá también de las siguientes tarifas especiales:

- Para mayores de 65 años, pensionistas y jubilados, entradas en número no inferior a 250, con una reducción mínima del 20 % del precio ordinario sobre el precio de taquilla.
- Para jóvenes, menores de 21 años, entradas en número no inferior a 200, con una reducción mínima del 20 % del precio ordinario sobre el precio de taquilla.
- Para personas de movilidad reducida, la reducción mínima sobre el precio general será de un 20 % del precio ordinario sobre el precio de taquilla.
- Para Asociaciones Taurinas, sin que se establezca límite máximo de entradas, con una reducción sobre el precio ordinario de las entradas en función de la cantidad comprada:
  - o Menos de 50 entradas compradas: un descuento mínimo del 10 %.



## Ayuntamiento de Illescas

- o Entre 50 y 100 entradas compradas: un descuento mínimo del 15 %.
- o Más de 100 entradas compradas: un descuento mínimo del 20 %.

Las entradas deberán llevar sistemas de seguridad contra el duplicado y falsificación, además será requisito indispensable la rotulación de logotipo y nombre de la empresa adjudicataria del evento, logotipo del Ayuntamiento de Illescas, el precio de la localidad según su tipo y condición, el número de la puerta que servirá de acceso a la instalación en la parte delantera. A este efecto, todas las puertas de acceso tendrán en lugar bien visible el número correspondiente.

### **CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, observando fielmente lo establecido en el mismo, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

2.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El contratista asumirá todos los gastos derivados de la organización de los festejos taurinos exigidos por la normativa aplicable.

3.- Será obligación del contratista indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido.

4.- El contratista deberá respetar en todo momento el aforo previsto en el Espacio Escénico Cubierto Polivalente, cualquier exceso será de su exclusiva responsabilidad. Debiendo el contratista elaborar y presentar al Ayuntamiento el Plan de Autoprotección y el Ayuntamiento dar su conformidad a través de los Servicios Técnicos y aprobar el mismo.

5.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

El adjudicatario abonará todos los impuestos y tasas que graven la actividad que desarrolle para la ejecución del contrato, y cumplirá las obligaciones laborales y sociales respecto del personal que contrate, teniendo en cuenta que dicho personal no tendrá relación jurídica alguna con el Ayuntamiento de Illescas, además del propio de la empresa contratista.



## Ayuntamiento de Illescas

6.- El contratista será único responsable del cumplimiento del pago de los honorarios del personal contratado y del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de obligaciones laborales y con la seguridad social.

7.- El contratista debe guardar silencio respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

8.- El contratista deberá utilizar el edificio y elementos del Espacio Escénico Cubierto Polivalente conforme a su destino, conservándolo con toda diligencia para su entrega en las mismas condiciones en que lo reciba. No podrán introducir en ellos variación o transformación alguna, ni realizar obras, sin la autorización escrita del Ayuntamiento.

9.- En los eventos taurinos que se realicen durante los festejos locales y patronales en el Espacio Escénico Cubierto Polivalente, el adjudicatario, como organizador de los mismos, vendrá obligado a proveerse, a su costa, de todo tipo de seguros, autorizaciones administrativas reglamentarias y legales, estipuladas para la celebración de todos los festejos taurinos previstos en este Pliego. En general, el adjudicatario asumirá todos los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de las corridas previstas.

En caso de no disponer de todas las autorizaciones administrativas pertinentes se producirá un incumplimiento contractual imputable al contratista.

10.- Si por motivos climatológicos o cualesquiera otros, no pudiera celebrarse el festejo, el empresario no tendrá derecho a cobrar indemnización alguna. Dichas contingencias deberán ser cubiertas por el contratista mediante la suscripción del correspondiente seguro al efecto. Contratar un seguro de suspensión de los festejos que garantice la realización de los mismos en otra fecha.

Comenzada la venta de localidades para un espectáculo taurino, si por causas imprevistas tuviera que ser suspendido o aplazado, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Illescas al mismo tiempo que a la Autoridad Gubernativa, no pudiendo anunciar la suspensión o aplazamiento hasta recibir la necesaria aprobación de la Autoridad Gubernativa.

Inmediatamente después que se reciba la aprobación, lo hará saber al público de la siguiente forma:

- Si es anterior a las 24 horas del comienzo del espectáculo, lo anunciará en la prensa provincial, regional y nacional y en las emisoras de radio del mismo ámbito geográfico, ambas de la mayor difusión.
- Si se producen en el mismo día de la celebración del espectáculo lo comunicará, mediante vehículo con megafonía, por lo menos tres veces, con una hora de intervalo entre una y otra, además de anunciarlo en lugares visibles de todas las taquillas en que se vendan las localidades para el espectáculo, en todas las puertas destinadas al acceso del público al Espacio Escénico Cubierto Polivalente de Illescas, e igualmente en los principales sitios donde se acostumbre a colocar los carteles debidamente autorizados. Del mismo modo se procederá si se trata de aplazamiento.
- Cualquier modificación del cartel que se produzca al previamente anunciado, se comunicará y se hará público en igual forma que la señalada para las suspensiones. Las modificaciones pueden afectar a los matadores, novilleros, rejoneadores o ganaderías o, en parte sustancial de estas últimas.



## Ayuntamiento de Illescas

Todo ello sin perjuicio de estar a cuanto disponga el Reglamento de Espectáculos Taurinos vigente en cada momento.

11.- El adjudicatario se compromete a establecer en el local destinado al efecto, el servicio de bar y venta de bebidas en exclusiva, en las debidas condiciones de higiene y limpieza y demás requisitos establecidos en la normativa vigente. Dicho servicio deberá funcionar el día y en las horas en que se celebre el espectáculo taurino. Las listas de precios deberá colocarlas el adjudicatario del servicio en lugares visibles, en donde los mismos aparezcan determinados claramente. El personal destinado a este efecto deberá contar con el carné de Manipulador de Alimentos.

12.- Para la celebración del encierro que se celebre el día 1 de septiembre de cada año con motivo de las fiestas patronales en Honor a Nuestra Señora La Virgen de la Caridad, en el que el organizador es el Ayuntamiento de Illescas, este se reservará el derecho a soltar las reses que se lidiarán durante la corrida prevista para ese mismo día por la tarde, comunicándolo previamente con al menos dos meses de antelación; haciéndose cargo el Ayuntamiento de todos los posibles gastos derivados de la realización de dicho encierro.

13.- En relación a la autorización de los festejos por el Ayuntamiento cada año de duración del contrato y para cada uno a celebrar, el adjudicatario deberá presentar al Servicio de Festejos, con quince días de antelación a la celebración del festejo, conforme a lo establecido en la normativa reguladora, entre otros, la siguiente documentación:

- Contratos de los servicios del médico y ATS.
- Contrato visado y documentación del Director de Lidia.
- Fotocopia del DNI del personal colaborador.
- Relación de ganaderías.
- El precontrato de los profesionales actuantes para cada evento taurino, y la carta de compromiso o precontrato de venta suscrita por el ganadero o propietario de la corrida.

14.- El contratista deberá entregar toda la documentación producida por este contrato. Será obligaciones básicas del adjudicatario las siguientes:

- a) Realizar las prestaciones objeto del contrato.
- b) Adquirir las reses para la celebración de los festejos.
- c) Contratar los profesionales necesarios para la celebración de los festejos taurinos, toreros, rejoneadores, novilleros y demás personal subalterno y auxiliar de la lidia, incluido personal cualificado para la sujeción, aturdimiento y sacrificio de las reses que hayan sido toreadas, así como las mulillas para la retirada de las reses de lidia.
- d) Contratar el personal necesario para la venta de entradas, control de acceso y acomodo de los asistentes a los festejos taurinos.
- e) Tramitar, con la colaboración municipal, los permisos necesarios para el desarrollo de los festejos taurinos.
- f) Contratar el personal médico y equipo sanitario, incluido quirófano y ambulancias, en número y características exigidas por la legislación vigente para los festejos que se celebren.
- g) Imprimir las entradas. Todo el billeteaje de los festejos deberá estar debidamente numerado.
- h) Contratar al asesor taurino de la Presidencia.



## Ayuntamiento de Illescas

- i) Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por la celebración de los festejos taurinos, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes del Ayuntamiento.
- j) Contratar los seguros de responsabilidad civil y accidentes de los festejos taurinos populares con la cláusula que declare expresamente la total adaptación de la póliza al Decreto 38/2013, de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla la Mancha, con una cobertura mínima de 600.000,00 €.
- k) Contratar expresamente en su seguro de responsabilidad civil la responsabilidad civil locativa, esto es, la que se derivase de su condición de arrendamiento de la edificación en la que se desarrolla su actividad, frente al propietario de la misma y siempre que los daños a dicha edificación sea consecuencia directa del incendio, y/o explosión y/o acción del agua.
- l) Contar con todo el personal auxiliar del Espacio Escénico Cubierto Polivalente de Illescas en sus respectivos puestos al menos media hora antes de la celebración de los festejos.
- m) Efectuar el traslado y destrucción de las reses y los despojos resultantes tras su muerte al lugar indicado de conformidad con las normas o instrucciones sanitarias vigentes.
- n) El adjudicatario se hace responsable de las sanciones que por incumplimiento de la legislación aplicable a la materia pudiera imponerse al Ayuntamiento, y se derivasen de actos y/u omisiones imputables al contratista.

15.- En todos los festejos, locales y patronales, el adjudicatario deberá mantener y prestar los servicios sanitarios en el Espacio Escénico Cubierto Polivalente (E.E.C.P.) con el material y el personal facultativo que exijan las normas generales que regulan esta materia.

Contratar el personal médico y equipo sanitario, incluido quirófano y ambulancias, en número y características exigidas por la legislación vigente para los festejos que se celebren. Deberá aportar al Ayuntamiento de Illescas la documentación expresa en la que acredite dicho cumplimiento de la normativa con cuatro días hábiles de antelación a la celebración del espectáculo.

El adjudicatario deberá cuidar del perfecto estado y equipamiento del local de la enfermería, así como del equipo médico, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Espectáculos Taurinos, y demás legislación vigente en la materia.

16. El adjudicatario deberá cumplir escrupulosamente en la organización y desarrollo de los espectáculos taurinos con toda la normativa taurina existente y, en general con todas las normas de espectáculos en relación a la organización del evento no expresamente taurino, aunque guarde una relación directa con el mismo.

17. La realización de los festejos taurinos, conlleva la utilización de los corrales del E.E.C.P. Por ello, el adjudicatario deberá tener siempre en cuenta esta circunstancia y efectuar el desembarco de las reses de acuerdo con la realidad existente en los corrales.

18.- El Ayuntamiento dispondrá del espacio habilitado en el burladero de callejón con el distintivo de Ayuntamiento en aquellos espectáculos que se puedan visualizar desde esta posición. Los pases necesarios para el libre acceso y ocupación de este espacio estarán debidamente refrendados por la autoridad gubernativa que regule este festejo.

19.- El servicio eléctrico del E.E.C.P. sólo podrá ser accionado y controlado por el personal del Ayuntamiento de Illescas.



## Ayuntamiento de Illescas

---

20.- El adjudicatario llevará a cabo la campaña de promoción, marketing y publicidad de los eventos. Realizará y distribuirá los carteles anunciadores de los festejos. Los carteles definitivos de cada uno de los festejos habrán de ser presentados al Ayuntamiento para su autorización y publicidad con al menos de quince días de antelación a la fecha prevista para su celebración. El contratista podrá utilizar publicidad dentro del Espacio Escénico Cubierto Polivalente de Illescas o en su edificio, previa autorización expresa del Ayuntamiento.

Para los festejos de las fiestas patronales en Honor a Ntra. Sra. La Virgen de la Caridad, el adjudicatario deberá enviar antes del 15 de julio de cada año dos ejemplares de los carteles anunciadores de los actos que hayan de celebrarse - en digital y papel - para que puedan ser incluidos en la programación oficial, dichos carteles deberán incluir el logotipo del Ayuntamiento de Illescas.

21.- El adjudicatario está obligado a mantener, conservar y devolver el E.E.C.P. conforme a las siguientes prevenciones:

- El adjudicatario asumirá a su cargo las labores de limpieza del E.E.C. P. y acondicionamiento (reposición) del albero (alisamiento, rastrillado, riego, etc...) antes de la celebración de cada uno de los festejos y comunicará al Ayuntamiento las fechas de cualquier intervención en el Espacio para poder autorizar su disponibilidad; así como las tareas de apertura y cierre diario del Espacio, control de luces, puertas, así como los alrededores, etc...
- El adjudicatario mantendrá en buen estado de limpieza y de conservación el edificio del E.E.C., debiendo reparar y subsanar los desperfectos causados por la celebración de los espectáculos que celebre, así como por el mal uso de las instalaciones que hiciera el adjudicatario, su representante o el personal a su cargo. En el supuesto de realización de obras de reparación o de mejora de las instalaciones, si hubieran de realizarse, el adjudicatario antes de su ejecución deberá contar con la previa autorización y aprobación del Ayuntamiento.
- El adjudicatario devolverá el edificio con sus instalaciones y elementos muebles, al término de cada evento que sea objeto de este contrato, en el estado en que los hubiera recibido o con las mejoras que le hubiere incorporado. A este fin, se realizará una visita de comprobación al E.E.C.P. antes de la entrada en vigor de este contrato, y con la presencia del adjudicatario y de la representación municipal se levantará un acta descriptiva del estado del edificio y de sus instalaciones, elaborándose al mismo tiempo un inventario de los enseres y bienes muebles que se entregan al contratista, teniendo en cuenta que si durante la vigencia del contrato se destruyera o extraviara algún elemento mueble de los que reciba, el adjudicatario estará obligado a reponerlo, salvo que el Ayuntamiento opte por recibir una indemnización sustitutoria, conforme a la valoración pericial que realice el propio Ayuntamiento de Illescas.

22.- Al finalizar cada fase del contrato (fiestas de marzo y fiestas de agosto - septiembre), el adjudicatario deberá dejar las instalaciones limpias y vacías en el plazo de un día desde la realización del último festejo y devolverá las llaves a los servicios municipales. El adjudicatario podrá optar por pagar la tasa de limpieza de la instalación (según se estipule en la Ordenanza correspondiente vigente en cada año de celebración del evento taurino) antes de la celebración del festejo, haciéndose entonces cargo el Ayuntamiento de dicha limpieza.



## Ayuntamiento de Illescas

---

23.- El adjudicatario deberá designar una persona con poder suficiente, para que le represente ante el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que las comunicaciones y notificaciones que se hagan a dicho representante se entenderán hechas al adjudicatario. Independientemente de las funciones delegadas en la Concejalía de Festejos para el control de las obligaciones impuestas al adjudicatario, el Ayuntamiento designará a un responsable del contrato para que efectúe las labores de seguimiento, supervisión y cumplimiento de los deberes especificados en el presente Pliego y mejores al mismo ofertadas por el adjudicatario.

24.- El adjudicatario del contrato lo será también del servicio de almohadillas en exclusiva, en caso de que existiese, para los espectáculos taurinos que se celebren en el E.E.C.P. El adjudicatario se compromete a tener dotado suficientemente el servicio de almohadillas, confeccionadas íntegramente a su costa, en debidas condiciones en cuanto a dimensiones y calidad. El precio al público del alquiler de las almohadillas, estará expuesto al público en lugares visibles y que nunca será superior a 5 €. El adjudicatario se abstendrá de cualquier anuncio publicitario en las almohadillas ni en cualquier otro punto o elemento del festejo. Las almohadillas serán de material que impida que, en caso de ser arrojadas, puedan producir daños. El público que acceda al Espacio Escénico Cubierto Polivalente de Illescas podrá acceder con almohadilla siempre que reúna las condiciones anteriormente descritas.

25.- El adjudicatario contratará y uniformará a su costa todo el personal de servicio requerido en una Plaza de Toros - tales como mulilleros, areneros, porteros, acomodadores, etc .... El personal que se destine a los servicios de atención al público deberán estar en posesión de un distintivo acreditativo de la función que desempeñe.

26.- Ningún operario podrá pernoctar el Espacio Escénico Cubierto Polivalente de Illescas, salvo el personal que atienda la vigilancia de las reses de lidia que se encuentren en los corrales, y solo durante el tiempo en que esto ocurra.

### **QUINTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

Para la ejecución de este contrato, el Ayuntamiento de Illescas asume las siguientes obligaciones:

1.- Entregar el E.E.C.P. al adjudicatario en perfectas condiciones para el desarrollo de los festejos.

2.- Facilitar al adjudicatario las llaves de todas las dependencias del E.E.C.P.

3.- Revisar el funcionamiento del alumbrado y de la cubierta para que los festejos puedan desarrollarse en las debidas condiciones.

4.- Facilitar los permisos de apertura del E.E.C.P. así como cualquier otra documentación necesaria para la tramitación de los festejos.

5.- Facilitará infraestructuras para la venta de localidades en lugares céntricos del municipio y de gran afluencia de público, y/o cederá espacios para la colocación de infraestructuras móviles para esta finalidad, sin coste de ocupación de dominio público.

6.- Permitirá la colocación de carteleras para el anuncio del evento en al menos 80



## Ayuntamiento de Illescas

situaciones de Illescas de gran visibilidad y/o afluencia. Dichos puntos se relacionan en el Anexo I del presente Pliego y podrán ser revisados, al alza en cuanto a su número, a petición del adjudicatario cada dos años.

7.- Autorizará el dominio público sin coste alguno para el adjudicatario para la instalación de una carpa de protocolo.

8.- Pondrá a disposición del adjudicatario un electricista, un fontanero y una persona con conocimientos amplios del recinto durante los días de celebración de los festejos.

9.- Pondrá a disposición del adjudicatario los servicios de Policía Local, Protección Civil cuando sean necesarios para el desarrollo de los festejos.

### **SEXTA.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.**

1.- Realizar y explotar a su beneficio los espectáculos taurinos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Los precios de las localidades individuales de los festejos serán los establecidos.

2.- A explotar los servicios complementarios de barras de bar, almohadillas y publicidad, en las condiciones establecidas en el Pliego. El adjudicatario podrá explotar con sus propios medios los bares situados en las diferentes instalaciones del recinto durante el desarrollo de los espectáculos objeto del contrato.

En las barras de bar únicamente se expenderán bebidas en vaso de plástico, no pudiendo entregar en ningún caso al consumidor vidrios. En cada una de las barras de bar y en lugar visible figurará la lista de precios, tanto de bebidas como de alimentos. En todas las barras de bar deberá figurar la disponibilidad de hojas de reclamaciones y ejemplares de estas a disposición de los usuarios del servicio. El personal que atienda este servicio deberá contar al menos con el carné de manipulador de alimentos. El adjudicatario deberá conocer la normativa correspondiente en esta materia para prestar el servicio en las debidas condiciones legales e higiénico-sanitarias, quedando el Ayuntamiento exonerado de toda responsabilidad por este motivo.

3.- Utilizar los bienes de dominio público determinados en este pliego.

4.- Percibir los precios por entradas correspondientes por la prestación del servicio. Solamente podrá cobrarse entrada en los espectáculos incluidos en el objeto del presente contrato.

5.- Percibir el precio del contrato. El importe del contrato se fijará por el adjudicatario en su propuesta, sin que en ningún caso exceda del precio de licitación, esto es 28.000,00 €, IVA excluido, anual.

6.- Enajenar la carne de las reses, si lo permite la normativa sanitaria en ese momento vigente.

7.- Percibir todos aquellos ingresos accesorios al espectáculo que se generen.

### **SEPTIMA.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO**

*PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DURANTE LOS AÑOS 2017 A 2026 DE ILLESCAS - TOLEDO -.*



## Ayuntamiento de Illescas

---

El Ayuntamiento tiene respecto del adjudicatario y dentro del contrato, los siguientes derechos:

- 1) Fiscalizar el contenido y desarrollo de los espectáculos taurinos en cuanto al número y calidad de éstos.
- 2) El Ayuntamiento se reserva, para la corrida de toros a celebrar el 1 de septiembre de cada año en el E.E.C.P, 100 entradas de tarifa general sin cargo para atender las necesidades de protocolo.
- 3) Todo personal que tenga una intervención directa en la prestación de algún servicio durante la celebración de los espectáculos, será acreditado convenientemente por la empresa adjudicataria a requerimiento del Ayuntamiento de Illescas.
- 4) Los miembros del Ayuntamiento o los empleados municipales en el ejercicio de su cargo podrán acceder en cualquier momento al E.E.C.P. o a sus dependencias, para solucionar aquellas cuestiones de urgencia que se puedan derivar del uso de la instalación. El Ayuntamiento se reserva las labores de policía.
- 5) El Ayuntamiento se reserva la facultad de autorizar la celebración de otras corridas de toros, rejones o novilladas con picadores, en fechas próximas a la celebración de los festejos objeto de este contrato.

En Illescas,  
LA COORDINADORA DE FESTEJOS Y TURISMO  
MARÍA OLGA HUERTAS LOPEZ  
Documento firmado en fecha 20 de octubre de 2016.



## Ayuntamiento de Illescas

### ANEXO I

#### UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE COLOCACION DE CARTELERAS

En ninguna de las ubicaciones autorizadas para las carteleras se podrá invalidar ninguna acera y tampoco deben suponer ningún obstáculo para la circulación de peatones. Así mismo, ninguna cartelera podrá estar situada dentro de carreteras que puedan impedir la visibilidad para vehículos o problemas de circulación de los mismos.

- 1) Glorieta entrada Ugena - Illescas - 5 carteleras.
- 2) Intersección Calle Miguel de Cervantes con Ctra. Ugena - 2 Carteleras.
- 3) Glorieta Calle Recinto Ferial - Ctra. Ugena - 2 Carteleras.
- 4) Ctra. Ugena desde Glorieta anterior hacia Illescas - 4 Carteleras.
- 5) Glorieta intersección Hermanos Provenza con Ctra. Ugena - 2 Cartelera.
- 6) Glorieta entrada polígono Arboledas - 4 Carteleras.
- 7) Ctra. Antigua Madrid entrada a Illescas - 4 Carteleras.
- 8) Entrada Polígono Ardoz - 2 Carteleras.
- 9) Glorieta entrada Polígono Boadilla - 6 Carteleras.
- 10) Glorieta entrada Señorío de Illescas - 6 Carteleras.
- 11) Señorío de Illescas, Avenida Santa Clara - 6 Carteleras.
- 12) Señorío de Illescas, Calle Juan Carlos Onetti - 1 Cartelera.
- 13) Avenida de las Naciones (Airbus) - 3 Carteleras.
- 14) Sierra de Gredos (Airbus) - 3 Carteleras.
- 15) Vía de Servicio (La Quinta de Illescas) - 3 Carteleras.
- 16) Glorieta principal de entrada Ctra. Esquivias CM 4008 - 5 Carteleras.
- 17) Avenida Castilla La Mancha - 8 Carteleras.
- 18) Ctra. Madrid a Yuncos - 8 Carteleras.
- 19) Glorieta de entrada Polígono Ctra. Madrid a Yuncos - 6 Carteleras.